

D. JOSÉ GARCÍA DE LA GRANA con D.N.I. 09.395.916-W, como responsable en Asturias de la empresa **INNERIA SOCIAL, S.L.U.**, con C.I.F. B33846197,

MANIFIESTA:

Ante el requerimiento de información por parte del Ayuntamiento de Ribadesella, en relación con la licitación del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio y Transporte adaptado (CON/2018/20):

1. El salario bruto anual de los/as trabajadores/as que figuran en la relación de personal a subrogar, es el que se establece en el Convenio Colectivo de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias, publicado el 20 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con la única excepción de la coordinadora, que además del salario bruto anual establecido en el mencionado convenio, percibe un plus mensual de 300 €, tal y como se ha indicado en la relación del personal a subrogar que se les remitió.
2. En cuanto a los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación, solo existe el acuerdo con la coordinadora de un plus mensual de 300 €, no existiendo ningún otro pacto.

En Gijón, a 26 de noviembre de 2018



Fdo.: José García de la Grana